



*Doctor
Henry Pacheco Casadiego
Abogado
Derecho Administrativo*

1

Honorable

Dra. GLADYS ISABEL ÁLVAREZ JAIME

Jueza Primera Promiscua Municipal de San Calixto
E.S.D.

**Ref. : Actualización de crédito
Rad. 2009-00003
Acción ejecutiva
Ejecutante: Yuleida Angarita
Ejecutado: Municipio de San Calixto**

HENRY PACHECO CASADIEGO, mayor y vecino del municipio de Ocaña, identificado conforme aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional 85313 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, obrando de conformidad con lo señalado por el Artículo 446 del C.G.P.¹, me permito con el mayor comedimiento, presentar ante su digno despacho actualización de la liquidación del crédito, advirtiéndole que para liquidar se tendrá en cuenta lo ordenado por su digno despacho en el mandamiento de pago, el auto de octubre 22 de 2019 mediante el cual se adoptó y aprobó la actualización del crédito y la fórmula legal señalada para estos casos, de la forma que sigue:

Periodo a actualizar:

Octubre 23/2019 a 15/02/2021

Periodo: 472 días

Interés promedio mensual establecido por el despacho: 1.50 %

\$ 802.077,00 I/D: \$ 26.735,90

Capital afectado: \$ 53'471.800,00

\$ 53'471.800,00/ \$ 26.735,90 X 472: \$ 12.619.344,80

¹ **Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas.** Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado **cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación**, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

(...)

Ocaña: Calle II No. 13. 81, Of. 201, Edificio La Guaca. Telefax: 5623713

Cúcuta: Av. O A 20. 44 Of. 402, Edificio Metrópolis. Tel: 5731131

Móviles: 320-9764069  / 317-3226597 - E-mail: henrypachecoc@hotmail.com



*Doctor
Henry Pacheco Casadiego
Abogado
Derecho Administrativo*

Intereses ulteriores: \$ 12.619.344,80

RESUMEN:

CAPITAL AFECTADO: \$ 53'471.800,00

ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA: \$ 242.812.944,00
(Oct 22/2019)

INTERESES ULTERIORES: \$ 12.619.344,80
(Oct 23/2019 a feb. 15/2021)

\$ 255.432.288,80

TOTAL OBLIGACIÓN PROVISIONAL A FEBRERO 15/2021: \$ 255.432.288,80

Ruego se sirva acoger esta liquidación, ordenando en consecuencia discurrir traslado de la misma, en los términos de que trata el Art. 446, Inciso 2 del C.G.P.²

De usted,
Con las manifestaciones debidas de admiración y respeto,

HENRY PACHECO CASADIEGO
C.C. No. 13.479.300 de Cúcuta
T.P. No. 85313 del C.S. de la J.
Apoderado Parte Ejecutante

² **Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas.** Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Ocaña: Calle II No. 13. 81, Of. 201, Edificio La Guaca. Telefax: 5623713

Cúcuta: Av. O A 20. 44 Of. 402, Edificio Metrópolis. Tel: 5731131

Móviles: 320-9764069 / 317-3226597 - E-mail: henrypachecoc@hotmail.com